

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se da publicidad al Pacto por el que se prorroga el Pacto de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La regulación de las medidas organizativas para la aplicación del régimen temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se regulan mediante Pacto de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de 25 de septiembre de 2020.

La vigencia del Pacto, tal como se establecía en su apartado octavo, quedaba supeditada a la de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

El pasado 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por el COVID-19.

No obstante, la potenciación del uso del teletrabajo cuando la naturaleza de la actividad lo permita, compatibilizándolo con la modalidad presencial, es responsabilidad de todos los empleadores y, particularmente, de las Administraciones Públicas, en razón de los fines de interés general a los que sirven, sin perjuicio de la elaboración y aprobación en la Administración de la Junta de Andalucía de un marco normativo estable, que, independientemente de situaciones coyunturales o de fuerza mayor, contribuya a que el teletrabajo mejore el funcionamiento de la Administración y la conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar.

En la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía que aprobó el Parlamento de Andalucía el pasado día 31 de mayo de 2023 se regula el teletrabajo como una de las modalidades de prestación del servicio. Hasta tanto se adopta el desarrollo reglamentario del teletrabajo, se hace preciso disponer de la posibilidad de la utilización de dicha modalidad de prestación del servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, de forma independiente a la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, para lo cual la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General procede a acordar la prórroga de la aplicación de su Pacto de 25 de septiembre de 2020, hasta la efectiva entrada en vigor de la referida regulación reglamentaria.

A la vista de los antecedentes anteriormente descritos, y en el uso de las competencias atribuidas por los artículos 12.1.b) y 12.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad al Pacto de 20 de julio de 2023, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el que se prorroga el Pacto de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del

protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. La entrada en vigor de este Pacto se producirá el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2023.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

PACTO POR EL QUE SE PRORROGA EL PACTO DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

La regulación de las medidas organizativas para la aplicación del régimen temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se regulan mediante Pacto de esta Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La vigencia del Pacto, tal como se establecía en su apartado octavo, quedaba supeditada a la de la crisis sanitaria producida por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

El pasado 5 de mayo de 2023 la Organización Mundial de la Salud acogió la recomendación del Comité de Emergencia de declarar el fin de la emergencia de salud pública internacional por la COVID-19.

No obstante, la potenciación del uso del teletrabajo cuando la naturaleza de la actividad lo permita, compatibilizándolo con la modalidad presencial, es responsabilidad de todos los empleadores y, particularmente, de las Administraciones Públicas en razón de los fines de interés general a los que sirven y su papel en la adopción de medidas sanitarias. Todo ello sin perjuicio de la elaboración y aprobación en la Administración de la Junta de Andalucía de un marco normativo estable, que, independientemente de situaciones coyunturales o de fuerza mayor, contribuya a que el teletrabajo mejore el funcionamiento de la Administración, sin menoscabo de la función que puede desempeñar como instrumento de conciliación de la actividad profesional con la vida personal y familiar y para contribuir a limitar la “huella ecológica” que cada persona genera en nuestro planeta. Sólo cuando concurren situaciones excepcionales o extraordinarias de emergencia determinarán su obligatoriedad. Todo ello además de la aplicación de todos los permisos y medidas de conciliación de carácter general establecidos en cada uno de los sectores.

En la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía que aprobó el Parlamento de Andalucía el pasado día 31 de mayo de 2023, se regula el teletrabajo como una de las modalidades de prestación del servicio. Hasta tanto se adopta el desarrollo reglamentario del teletrabajo, se hace preciso disponer de la posibilidad de la utilización de dicha modalidad de prestación del servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, de forma independiente a la emergencia sanitaria como consecuencia del COVID-19, para lo cual esta

Mesa Sectorial procede a acordar la prórroga de la aplicación de su Pacto de 25 de septiembre de 2020 hasta la efectiva entrada en vigor de la referida regulación reglamentaria.

El apartado 2 del artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los Pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

Es por todo ello que esta Mesa Sectorial, en uso de la facultad atribuida por los artículos 36.3, 37.1.m) y 38.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, adopta el presente

PACTO

Primero. Determinación de las partes que conciertan este pacto.

Este pacto ha sido negociado y se firma por la Administración de la Junta de Andalucía y por la representación de las Organizaciones Sindicales SAF, CSIF, ISA, UGT y CCOO, integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Objeto.

El presente pacto prorroga la aplicación del Pacto de esta Mesa Sectorial de 25 de septiembre de 2020, que aprueba el desarrollo del protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tercero. Vigencia.

La entrada en vigor de la prórroga se producirá el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se ratifique y ordene su publicación, manteniéndose hasta el momento en que se produzca el desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública de Andalucía en esta materia.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Natalia Márquez García
Directora General de Recursos Humanos y Función Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Moisés García Losada
Vicepresidente del Sindicato Andaluz de Funcionarios

José Manuel Dorado Navarro
Presidente del Sector de la AGJA en CSIF Andalucía

Rocío Luna Fernández Aramburu
Secretaria de Acción Sindical de Iniciativa Sindical Andaluza

Esperanza Morales Medina
Secretaria de Organización y Política Sindical UGT Servicios Públicos Andalucía.

Pablo López del Amo González
Coordinador del Sector Autonómico de FSC- CCOO Andalucía

00287729